

2021-266
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, diecisiete de mayo de dos mil veintidós, advirtiendo que el día de hoy, el apoderado de la demandada E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILIO solicitó aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T. que había sido programada para el día de mañana, estando pendiente emitir pronunciamiento al respecto.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Para empezar, se tiene en cuenta el poder aportado por la parte demandada el día de hoy y se procederá a reconocer personería al profesional a quien le fue conferida esta labor.

Una vez revisado en detalle el escrito de aplazamiento de Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T., presentado el día hoy por apoderado de la parte demandada E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO considera el Despacho que se cumple con el requisito dispuesto en el Art. 77 C.P.T., que enuncia la posibilidad de aplazar la diligencia o posponerla si antes de la hora señalada para su celebración, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

Con base en lo anterior, se despachará de manera favorable la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte demandada, fijándose nueva data para celebrar la audiencia de la que trata el Art. 72 del C.P.T. y la S.S.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CESAR AUGUSTO ARDILA PATIÑO, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. 138.720 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la demandada E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO en el presente proceso, en los términos y para los efectos señalados en poder conferido.

SEGUNDO: CONCEDER por única vez el aplazamiento de la diligencia solicitado por la parte demandada E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO a través de apoderado judicial, que había sido programada para el 18 de mayo de 2022.

SEGUNDO: SEÑALAR nueva fecha para llevar a cabo Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T. para el día DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

2021-266
ORDINARIO LABORAL

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **17 DE MAYO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 056** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **18 DE MAYO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria